Qué hacer cuando vence la garantía

04

El partícipe debe estar atento a la fecha de vencimiento de la garantía (indicada en el folleto del fondo y en la información periódica que se le remite) ya que en ese momento deberá valorar la situación y decidir qué le conviene hacer.

Con carácter general, llegado el vencimiento de la garantía estos fondos establecen o inician un nuevo periodo garantizado que incluye cambios significativos en su naturaleza, características e incluso, a veces, en su denominación. En otros casos, el fondo puede dejar de ser garantizado y seguir funcionando normalmente, con otra política de inversión. Estos cambios se comunican por carta a los partícipes a medida que se aproxima el vencimiento de la garantía.

Los inversores disponen de las siguientes opciones:

- **No aceptar las nuevas condiciones:** en tal caso el partícipe debe ejercer el derecho de separación, que le permite recuperar su inversión o traspasarla a otro fondo sin soportar comisiones de reembolso durante un periodo de tiempo limitado (un mes, como mínimo). Este plazo viene indicado en la carta remitida por la entidad.
- **Permanecer como partícipe en el fondo:** esta opción no exige actuación alguna, ya que si el inversor no ordena el reembolso durante el plazo de que dispone para separarse, se sobreentiende que está conforme con las nuevas características y desea mantener su inversión en el fondo. A partir de ese momento el partícipe queda sujeto a las nuevas condiciones (entre las que puede incluirse la aplicación de comisiones por reembolso, por ejemplo).

No olvide que...

05

- En general, los fondos garantizados no aseguran la inversión en todo momento, sino sólo en una fecha determinada: la de vencimiento de la garantía.
- No todos los fondos garantizados aseguran la obtención de rendimientos. Antes de invertir, compruebe si el fondo ofrece una rentabilidad fija y segura o sólo garantiza la inversión inicial.
- Si opta por un fondo garantizado, es conveniente que invierta durante el periodo de comercialización y que, si desea reembolsar, lo haga en el plazo previsto después del vencimiento de la garantía.

  El motivo es que los fondos garantizados suelen cobrar elevadas comisiones por realizar suscripciones y reembolsos durante el periodo de garantía, con el fin de restringir la entrada y salida de partícipes (salvo en los periodos de transición).
- Los reembolsos realizados en una ventana de liquidez no se benefician de la garantía, por lo que aunque estén exentos de comisión de reembolso pueden acarrear pérdidas.
- Consulte el folleto informativo del fondo garantizado para conocer sus principales características: periodo de comercialización, fecha de vencimiento de la garantía, objetivo de rentabilidad, comisiones, ventanas de liquidez, preavisos, etc. Esta consulta debe ser habitual, tanto antes de realizar la inversión como una vez que se tiene la condición de partícipe.
- Revise con atención las comunicaciones que le remita la entidad sobre el vencimiento y condiciones de renovación de la garantía.

Este tríptico tiene como finalidad informar al público en general sobre distintos aspectos relacionados con los mercados de valores. Por su naturaleza divulgativa no puede constituir un soporte para posteriores interpretaciones jurídicas, siendo la normativa en vigor la única fuente a estos efectos.

Oficina de Atención al Inversor 902 149 200
Dirección de Inversores
COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Serrano, 47. 28001 Madrid · Fax 91 585 17 01
Passeig de Gràcia, 19. 08007 Barcelona · Fax 93 304 73 10
inversores@cnmv.es

HORARIO DE ATENCIÓN 9:00-19:00h de lunes a viernes
www.cnmv.es

FONDOS DE INVERSIÓN GARANTIZADOS

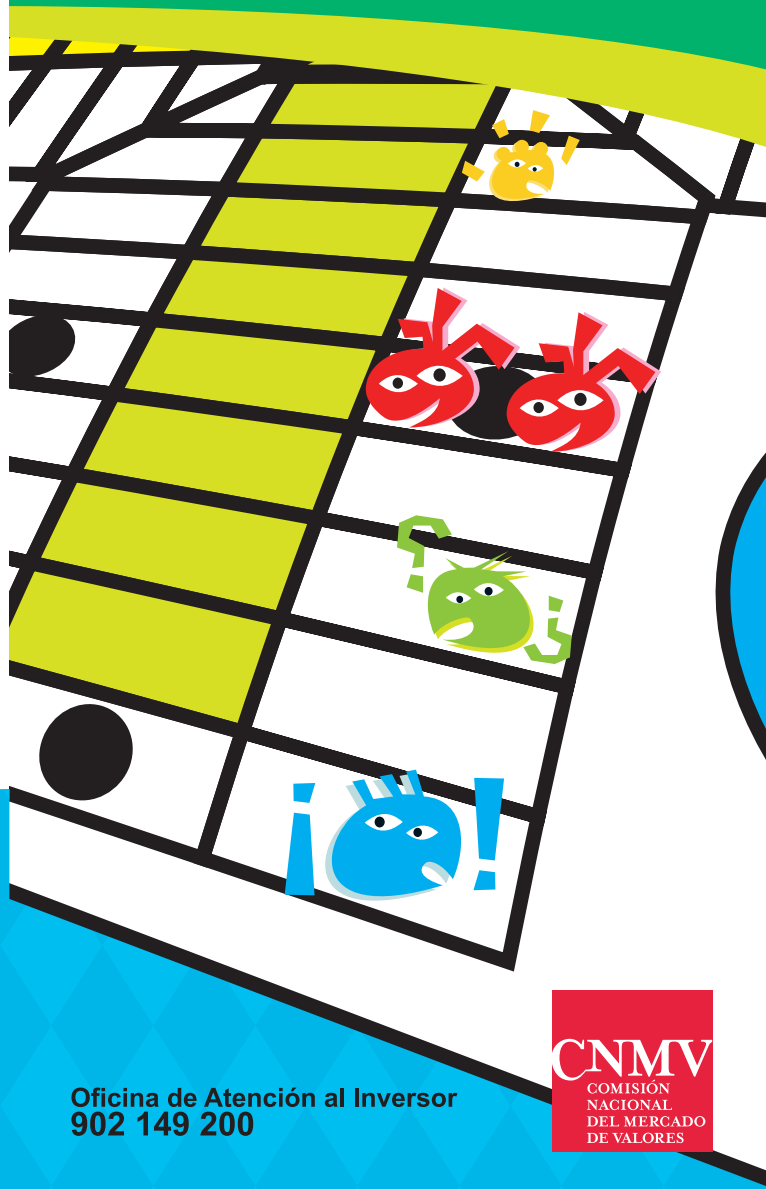

Oficina de Atención al Inversor
902 149 200

CNMV
COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

CNMV
COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Fondos de Inversión Garantizados

01 ¿Qué es un fondo garantizado?

Son fondos de inversión que aseguran que, como mínimo, en una determinada fecha futura se conservará la totalidad de la inversión inicial. En algunos casos se ofrece también una cierta rentabilidad asegurada.

02 Conceptos básicos

Fecha de vencimiento de la garantía: es la fecha futura en la que se asegura que las participaciones del fondo alcanzarán un determinado valor liquidativo (valor liquidativo garantizado). Sólo tienen derecho a la garantía los partícipes que mantengan su inversión hasta la fecha de vencimiento, por lo que si se reembolsa antes de ese momento es posible sufrir pérdidas.

Garante: entidad que asume el compromiso de aportar la cantidad necesaria para que el partícipe conserve su inversión inicial, si la evolución de la cartera del fondo no ha permitido alcanzar el valor liquidativo garantizado.

Cuando esta cantidad se entrega directamente al fondo se habla de garantía *interna*; si es el partícipe el que recibe el importe, la garantía es externa. Ambas tienen distinto tratamiento fiscal: el partícipe ha de tributar por las cantidades recibidas en concepto de garantía *externa* en el mismo ejercicio en que se perciben.

Periodo de comercialización: es el periodo durante el que se pueden adquirir participaciones de un fondo garantizado sin pagar comisión de suscripción (que en otros momentos puede llegar al 5% del importe invertido).

Ventanas de liquidez: algunos garantizados establecen fechas predeterminadas, en las que el partícipe puede reembolsar total o parcialmente sin pagar comisión de reembolso (que en otros momentos puede alcanzar el 5% del importe reembolsado). Para ello es necesario respetar los plazos de preaviso recogidos en el folleto. Dado que estos reembolsos se realizan al valor liquidativo de la fecha, la garantía no es aplicable, por lo que es posible registrar pérdidas.

03 Tipos de fondos garantizados

Según el alcance de la garantía, pueden distinguirse dos tipos:

Garantizados de renta fija: en la fecha de vencimiento de la garantía no sólo aseguran la conservación del capital inicial, sino también una rentabilidad fija y predeterminada (que se indica en el folleto del fondo en términos de interés anual, TAE).

Garantizados de renta variable: sólo aseguran la inversión inicial, en la fecha de vencimiento de la garantía. Además ofrecen la posibilidad de obtener una rentabilidad vinculada al comportamiento de diversos activos financieros o índices (de acuerdo con fórmulas de cálculo más o menos complejas). El inversor debe tener en cuenta que, si la evolución de los instrumentos subyacentes no es la esperada, es posible que no obtenga rentabilidad alguna.

"Sólo tienen derecho a la garantía los partícipes que mantengan su inversión hasta la fecha de vencimiento, por lo que si se reembolsa antes de ese momento es posible sufrir pérdidas"